

RESOLUCIÓN 040-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Director Provincial de Pichincha (E), mediante Acción de Personal de Reintegro 10284-DP17-2022-VS, de 29 de diciembre de 2022, en cumplimiento al numeral segundo de la sentencia de 30 de noviembre del 2018, emitida por los jueces del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, expedida dentro de la acción de protección 1781120133109, dispuso el reintegro de la doctora Jacqueline Del Rosario Pachacama Chacha, al cargo de Jueza del Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha;
- Que** mediante oficio s/n, de 25 de enero de 2023, dirigido ante el Director General del Consejo de la Judicatura, la doctora Jacqueline Del Rosario Pachacama Chacha, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Jueza del Segundo Tribunal de Garantías Penales de Pichincha con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha;
- Que** con Memorando circular CJ-DNTH-2023-0144-MC, de 13 de febrero de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-078, de 10 de febrero de 2023, respecto a la: *“(...) RENUNCIA*

PRESENTADA POR DOCTORA JACQUELINE DEL ROSARIO PACHACAMA CHACHA, JUEZA DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA DE IÑAQUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA”,

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2023-1036-M, de 27 de febrero de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0144-MC, de 13 de febrero de 2023, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-078, de 10 de febrero de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando CJ-DNJ-2023-0138-M, de 14 de febrero de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial.

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR LA JUEZA DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES, CON SEDE EN LA PARROQUIA DE IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Artículo Único.- Aceptar la renuncia irrevocable presentada por la magíster Jacqueline del Rosario Pachacama Chacha, a su cargo como Jueza del Tribunal de Garantías Penales, con sede en la parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano y de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito
Secretario General (E)

| |
|----------------|
| PROCESADO POR: |
|----------------|

| |
|----|
| SP |
|----|